

CORNARE	Número de Expediente: 056150635817	
NÚMERO RADICADO:	131-0597-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/07/2020	Hora: 17:14:53.84... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-2748 del 07 de julio de 2020, la señora **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.189.411, actuando en calidad de copropietaria y autorizada por el también copropietario el señor **DUVÁN ANDRÉS TABARES GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.318017, presento ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES**, de la especie *Guadua angustifolia*, que se encuentra establecida en el predio con FMI: 020-77289, ubicado en el Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento de productos de la flora silvestre cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1. del Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, artículo 5 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, solicitado por la señora **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.189.411, quien actúa en calidad de copropietaria y autorizada por el también copropietario el señor **DUVÁN ANDRÉS TABARES GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.318017, en beneficio la especie que se encuentra establecida en el predio con FMI: 020-77289, ubicado en el Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 112-2748 del 07 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del presente Acto Administrativo en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la señora **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.189.411, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles ni productos de la flora silvestre, para lo cual deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO QUINTO: SE INFORMA a la **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.189.411, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150635817
Proyectó: Daniela Alejandra Lopera
Revisó: Abogada. Piedad Úsuga Z
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento Flora Silvestre.
Fecha: 13/07/2020